



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ACUERDO DE CONCEJO N° 0148-2021-MDP/CM

Pimentel, 16 de Julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio 2021; Solicitud S/N, de fecha 01 de julio 2021, presentada por don José Quiroz Medina, representante legal de LIV ENTERTAINMENT E.I.R.L.; Informe Legal N° 413-2021-MDP/GAJ, de fecha 01 de julio 2021, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01 de julio 2021, presentada por don José Quiroz Medina, representante legal de LIV ENTERTAINMENT E.I.R.L., con R.U.C. 20602218799, solicita el permiso para instalar cuatro (04) bancas frente al Restaurante "El Pato", y que su requerimiento es que su marca "Pacífico" se vea expuesta por veinte días, adjuntando el modelo de bancas y el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y LIV ENTERTAINMENT E.I.R.L.;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2021-MDP/GAJ, de fecha 01 de julio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope; emite opinión favorable al proyecto de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y LIV ENTERTAINMENT E.I.R.L. debiendo ser derivado en su oportunidad el expediente al Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión y de ser el caso, su aprobación y autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se recomienda agendar en la próxima sesión de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; precisando que se incorpore al referido expediente, el informe técnico correspondiente, el cual deberá ser emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; una abstención por parte de la Regidora Heidy Tatyana Delgado Vera y desaprobado por parte del Regidor José Luis Sosa Rodríguez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE, JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA LIV ENTERTAINMENT E.I.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE